

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 068/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Mayo 04 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial el señor Fernando Siñani Acuña, formula recurso de apelación contra la Resolución Administrativa 217/97, que establece una multa de Bs. 2.880,00, por ampliación clandestina del inmueble, sito en calle Grau 429, considerado Patrimonio Histórico.

Que, por otra parte hace constar que la multa fue impuesta, por no presentar el plano de modificación ante la Dirección de Patrimonio Histórico, indicando que esta omisión será subsanada y pide al H. Concejo la condonación de la multa.

Que, antes de la aprobación del Reglamento de Preservación de Patrimonio Histórico de la ciudad de Sucre, por Ordenanza Municipal 03/98, el H. Concejo, estableció jurisprudencia en casos similares con la rebaja de las multas en el 40% por daños al Patrimonio Histórico.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 047/98, propone al H. Concejo, HOMOLOGAR la Resolución Administrativa 317/97, con modificación de la multa.

Que, la única instancia facultada para aprobar, rechazar, sustituir, modificar, resoluciones, ordenanzas, proyectos de reglamento y otros instrumentos, es el Pleno del H. Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º HOMOLOGAR la Resolución Administrativa 317/97 de 14 de agosto de 1997, pronunciada por la autoridad Ejecutiva, con modificación de la sanción en el monto del 40%, de Bs. 2.880,00 a Bs. 1.728,00, debiendo ser cumplida por ante la autoridad Ejecutiva.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Ruth Sensano
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Urdininea
MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.